



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD POR LA QUE SE CONVOCA A LA REALIZACIÓN DE PRUEBA PRÁCTICA PARA EL ACCESO AL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA POR LA VÍA EXTRAORDINARIA.**

Según lo establecido en el apartado b) de la disposición transitoria primera del Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, por el que se establece el título de médica/o especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia y se actualizan diversos aspectos del título de médica/o especialista en Psiquiatría los especialistas en Psiquiatría que a la entrada en vigor de este real decreto no cumplan con lo dispuesto en el párrafo a), podrán acceder al nuevo título de especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia por la vía extraordinaria, previa superación de una prueba práctica. La convocatoria de esta prueba, se publicará en la página web del Ministerio de Sanidad mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional, en el plazo de seis meses desde la publicación del nuevo programa formativo de la Especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.

Para dar cumplimiento a la previsión mencionada esta Dirección General resuelve:

**Primero.** - Convocatoria de la prueba práctica para el acceso por la vía extraordinaria al título de especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.

La prueba práctica para el acceso extraordinario al título de especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia prevista en el apartado 1. b) del Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, por el que se establece el título de médica/o especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia y se actualizan diversos aspectos del título de médica/o especialista en Psiquiatría, **se convoca a las 15:30 horas del día 29 de junio de 2023, en las siguientes sedes:**

- **Ministerio de Sanidad, Paseo del Prado, 18 - 20, 28014 Madrid.**
- **Escuela Diplomática, Paseo de Juan XXIII, 5, 28040 Madrid**

Las personas aspirantes recibirán, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas y Comunicaciones (SNEC) del Ministerio de Sanidad:

- Confirmación de haber sido admitidas a la realización de la prueba práctica.
- Comunicación de la sede en la que deberán comparecer para llevar a cabo dicha prueba.

El correo que se utilizará para el envío de esta información será el que figura en la solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en su consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio del mismo, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.** - Desarrollo de la prueba práctica

La prueba práctica tendrá una duración de 75 minutos y su finalidad será la de comprobar que los aspirantes han adquirido las competencias necesarias para el ejercicio de la especialidad.





Consistirá en tres casos clínicos relacionados con el perfil profesional de la Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, utilizando como referencia el programa formativo oficial, aprobado por Orden PCM/205/2023, de 2 de marzo, por la que se aprueban y publican los programas formativos de las especialidades de Psiquiatría y Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, los criterios de evaluación de los especialistas en formación y los requisitos de acreditación de las Unidades Docentes Multiprofesionales de salud mental.

Cada uno de los casos clínicos requerirá responder a 15 preguntas, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta.

Cada respuesta correcta recibirá una valoración de un punto, se restará la mitad de un punto por cada una de las respuestas incorrectas y no se valorarán las preguntas no contestadas.

Para superar el ejercicio será necesario haber obtenido una valoración igual o superior al cincuenta por ciento de la puntuación máxima en cada caso clínico.

### **Tercero.** - Celebración de la prueba práctica

Para acceder a la sede en la que las personas aspirantes estén convocadas para realizar la prueba, será necesario que éstas concurren provistas de su documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE) y pasaporte.

Durante la celebración de la prueba no se permitirá el acceso a personas ajenas o a las personas aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento, al lugar donde se esté desarrollando la misma.

El llamamiento tendrá lugar a las 15.30 horas de la fecha señalada en el resuelto primero.

Terminado el llamamiento, comenzará la prueba práctica.

Los aspirantes no podrán abandonar el lugar donde se esté realizando la prueba, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida media hora del comienzo del ejercicio y un cuarto de hora antes de su finalización. Posteriormente podrán hacerlo, en caso de necesidad, autorizados por la mesa de examen, que dispondrá lo necesario para garantizar su comunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para responder a la prueba

Las contestaciones al cuestionario se escribirán en la hoja de respuestas, con bolígrafo de tinta azul o negra indeleble, utilizando exclusivamente los signos/marcas permitidos. Cualquier marca confusa o ilegible que no corresponda a los signos permitidos será considerada como respuesta incorrecta.

No estará permitido el uso de teléfonos móviles dentro del aula de examen, ni de cualquier otro dispositivo con capacidad de almacenamiento de información o posibilidad de comunicación. Desde el llamamiento hasta la finalización de la recogida de las hojas de respuesta, estos dispositivos deberán estar en todo momento apagados.





**Cuarto.** – Calificación de la prueba práctica.

Una vez corregidos los cuestionarios, el tribunal trasladará los resultados tanto positivos como negativos de la prueba a la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional para que dicte la resolución estimatoria o desestimatoria de acceso extraordinario al título de especialista que proceda.

Las personas aspirantes recibirán el resultado apto o no apto de la prueba realizada, a través de SNEC.

**Quinto.** - Composición del Tribunal y Mesa de examen

El Tribunal de la prueba práctica está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Titular: D<sup>a</sup> Pilar Carbajo Arias. Subdirectora General de Formación y Ordenación Profesional.
- Suplente: D<sup>a</sup> María Félix García Martín. Consejera Técnica de la Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional.

Secretaría:

- Titular: D<sup>a</sup> Elisa Álvarez Delgado. Técnico superior de la Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional.
- Suplente: D<sup>a</sup> Antonia López Rodríguez. Jefa de Sección de la Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional.

Vocalías:

- Titulares:
  - o D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Parellada Redondo (Presidenta de la Comisión Nacional de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia).
  - o D. Fernando González Serrano (Vocal de la Comisión Nacional de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia).
  - o D<sup>a</sup>. Montserrat Graell Berna (Vocal de la Comisión Nacional de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia).
- Suplentes:
  - o D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Lázaro García (Vicepresidenta de la Comisión Nacional de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia).
  - o D<sup>a</sup>. Dolores M<sup>a</sup> Moreno Pardillo (Vocal de la Comisión Nacional de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia).
  - o D<sup>a</sup>. Elisa Seijo Zazo (Vocal de la Comisión Nacional de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia).

Para el control administrativo y desarrollo de las pruebas se constituirá una mesa integrada por funcionarios designados por la Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional del





MINISTERIO  
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

Ministerio de Sanidad. La citada mesa será la encargada de realizar el llamamiento de los aspirantes y del control de acceso previsto resuelve tercero.

LA DIRECTORA GENERAL,

Celia Gómez González

Código seguro de Verificación : GEN-a325-c9b7-803c-5d8c-7f47-6d5b-876f-8d60 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

